

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO: ESTUDIO DE CASO. PÁRKING CERVANTES

María José Tardío López (*Universidad de Extremadura, España*)

Resumen:

En 2009, los hermanos León constituyeron un Centro Especial de Empleo para contratar a cinco personas discapacitadas. Se trata de un aparcamiento privado que está abierto las 24 horas del día y está permanentemente vigilado. La necesidad de aparcamiento en el centro de Mérida en Badajoz (España) era un aspecto a resolver y, por ello, y aprovechando las instalaciones del que fue su antiguo negocio familiar, crearon este parking del que se tratará en este caso.

Además de facilitar empleo remunerado a este tipo de personas, este Centro Especial de Empleo garantiza la formación y apoyo permanente en su vida personal y social, promoviendo el tránsito a la empresa ordinaria. Los centros especiales de empleo, compiten en el mercado como cualquier otra empresa y se han convertido en una importantísima fuente de empleo para este colectivo. Además tienen una función fundamental de integración social a través de la propia inserción laboral: conseguir un trabajo estable y remunerado facilita la independencia económica e incide muy favorablemente en las posibilidades de integración social y en la autoestima de la persona.

Abstract:

In 2009, Lion's brothers funded a parking called Cervantes as an Employment Center for Special Needs, by hiring 5 disabled people. The parking remains open 24 hours a day and it has constant vigilance. The centre of Mérida in Badajoz (Spain) used to have a lack of places to park and those brothers took the advantage of creating this parking in where it was an old familiar warehouse.

As long as it makes easier for this kind of people to get a job, this Employment Center for Special Needs provides training and constant support in their personal and social life. This type of centers promotes all the way long to get a job in a regular company and the play an important role in the regular market as well. So its main aim to exist is to provide these people with a work experience, a full time job and a steady salary that encourage social integration and increase their own self esteem

1. introducción

La empresa Inversiones Colina Blanca S.L. ha sido fundada por cinco socios, los hermanos León. Ellos han cambiado el negocio de Maderas León --ubicado anteriormente en el mismo espacio que ocupan estas plazas de garaje, en la citada travesía-- por el del parking. Su construcción comenzó en marzo de 2009, y se trata de una estructura metálica de dos plantas. Es una construcción sencilla y "no muy cara", asegura uno de los socios. Gracias al sistema fast park cuenta con dos plantas, la baja de 77 plazas y la de arriba de 63. Se trata de una estructura metálica de gran capacidad que permite ganar dos alturas sin necesidad de acometer obras. Son dos módulos de estructura de acero galvanizado, importados desde Italia que, a modo de un mecano, acoge plazas de aparcamiento sin necesidad de cimientos y permite su desmontaje cuando se desee.

Está situado en la esquina de la calle Cervantes y al lado de la de Santa Eulalia, en pleno centro de la ciudad, «y sólo hay que andar un poquito para venir luego cargado de bolsos y bolsas de la compra», comentan algunos usuarios. Su apertura oficial servirá para aliviar los quebraderos de cabeza de los conductores que buscan un sitio para estacionar su vehículo en una zona complicada.

Asimismo, en el mismo centro ya existía otro parking, llamado "la Politécnica" que sufrió una ampliación de sus dependencias en el mes de marzo del mismo año y pasó de tener 170 a 356 plazas; así, esta obra, unida a los 140 aparcamientos que ofrece el parking de Cervantes, ha generado casi 500 aparcamientos en pleno centro de la ciudad en apenas unos meses de diferencia.

En la plantilla de trabajadores del parking se encuentran cinco personas con discapacidad. Según explica uno de los hermanos, la empresa ha querido, además, que los puestos de trabajo generados reviertan en la ciudad, ya que todos los empleados son vecinos de Mérida.

Figura 1. Puerta de entrada al parking



Fuente: El periódico Extremadura, Javi Caldera

Figura 2. Entrada parking



Fuente: wikimapia.org

2. Desarrollo del caso

El p rking Cervantes fue creado con la finalidad de dar un desahogo al tr nsito del centro de M rida as  como de dar empleo a personas discapacitadas. Este p rking, as , forma parte de uno de los m s de 116 centros especiales de empleo que existen en la comunidad, dando empleo a unos 1.500 trabajadores con discapacidad. Para ello, el p rking recib  ayudas de la administraci n auton mica.

A d a de hoy, Extremadura emplea a un 7% del total de desempleados con discapacidad de la comunidad (M RIDA Expansi n.com) Por ello, el director general de Empleo de Extremadura, Pedro Pinilla, en Junio de 2013, di  a conocer los decretos auton micos vigentes y uno nuevo que impulsar  la contrataci n de discapacitados en empresas ordinarias.

El director general de Empleo, alude a que este porcentaje de personas atendidas y el n mero de centros especiales de empleo son superiores al de otras comunidades con una poblaci n similar a la de Extremadura, como La Rioja o Murcia.

La normativa que pretende aprobarse, promete ayudas a los empresarios que fomenten la contrataci n en personas con discapacidad, desde los 6.000 euros en contratos indefinidos a los 4.000 en el caso de transformaci n de los temporales en indefinidos¹.

Por otra parte, ha de resaltarse que el a o pasado, gracias a un decreto similar, se incorporaron 600 nuevos discapacitados al mundo laboral, y es por ello que la nueva normativa pretende incrementar o superar esa cifra. Con ellos, el Gobierno extreme o "apoya" la empleabilidad de calidad en el sector, a trav s de los centros especiales de empleo o de las compa  as ordinarias; y hace una "apuesta firme" en el  rea econ mica.

De este modo, este decreto vigente que se menciona, contempla dos programas, uno para el mantenimiento de los puestos de trabajo de los discapacitados en los centros especiales de empleo, y otro para las nuevas contrataciones de estos centros. As , queda visible la "apuesta" de la Junta de Extremadura por los centros especiales de empleo y la contrataci n del colectivo por las empresas. La Asociaci n para la Atenci n y la Integraci n Social de las Personas con Discapacidad F sica de Extremadura (Apamex)² se encarga de asesorar en este tipo de contrataciones.

Objetivo prioritario: promover el empleo a trabajadores con discapacidad

Seg n la Confederaci n Empresarial Espa ola de la Econom a Social, los centros especiales de empleo son empresas de econom a social que compatibilizan la viabilidad econ mica y su participaci n en el mercado con su compromiso social hacia colectivos con menores oportunidades en el mercado de trabajo. Su estructura y organizaci n es la misma que la de las empresas ordinarias.

Este tipo de centro puede ser creado por organismos p blicos y privados o por empresas con lo que adem s de facilitar empleo remunerado a estas personas, garantizan formaci n y apoyo permanente en su vida personal y social, promoviendo el tr nsito a la empresa ordinaria.

Como se ha mencionado, la principal *raison d' tre* de los centros especiales de empleo, es que compitan en el mercado como cualquier otra empresa y se han convertido en una important sima fuente de empleo para este colectivo. Adem s tienen una funci n fundamental de integraci n social a trav s de la propia inserci n laboral: conseguir un trabajo estable y remunerado facilita la independencia econ mica e incide muy favorablemente en las posibilidades de integraci n social y en la autoestima de la persona.

Los centros especiales se apoyan en equipos humanos de gran calidad y en la tecnolog a como medio de salvar las dificultades derivadas de la discapacidad y como forma de garantizar la competitividad del trabajo en y del mercado.

El objetivo social de los fundadores del P rking Cervantes fue la promoci n al empleo de trabajadores con discapacidad. Para ello, sopesaron las dos posibilidades de integraci n laboral de este tipo de personas con discapacidad que existen actualmente. De un lado, la integraci n directa en el mercado

¹ Actualmente est  vigente Decreto 106/2013 de 25 de Junio que establece las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo a trav s de dos programas. <http://extremaduratrabaja.gobex.es/empresas/ayudas/tipos-de-ayudas/centros-especiales-empleo>.

² <http://www.cocemfebadajoz.org/>

abierto ordinario de trabajo y de otro la integración en el mercado protegido a través de centros especiales de empleo.

Por su parte, la Administración Pública debe reservar un 5% de las plazas en las convocatorias de funcionarios y de personal laboral.

Sucede que las empresas públicas y privadas que cuentan con 50 o más trabajadores fijos en sus plantillas deben emplear a un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2% de su plantilla.

Sea como fuere, los objetivos tanto social como económico de sus fundadores son conseguidos conjuntamente. El *párking Cervantes*, aún tratándose de una empresa con ánimo de lucro, cubre su plantilla con un número de empleados menor a 50 pero constituida en su totalidad por personas discapacitadas y residentes en Mérida, lo que provoca que se vean cumplidos los requisitos de formación de un Centro de Empleo, pues dicha plantilla está constituida por un número de discapacitados no inferior al 70% respecto del total de los trabajadores.

Para la creación de un Centro Especial de Empleo se necesita: un estudio económico previo que confirme la viabilidad del proyecto, pero además deben asegurarse ciertos requisitos:

- Contar con trabajadores que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% o vayan a prestar servicios laborales por cuenta del centro y dentro de su organización o hacer una declaración de que puede contar con dichos trabajadores
- Acreditar la personalidad del titular del empresario
- Adoptar el expreso compromiso de formar a los trabajadores discapacitados.
- Inscribir el centro en el Registro de la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales.

3. Preguntas/cuestiones para la discusión

Cuestión 1. ¿El trabajador con discapacidad intelectual tiene más derechos o menos obligaciones en su relación laboral por su especial condición personal? reflexionar sobre la condición de trabajador y la propia relación contractual que le convierte tanto en objeto de derechos, como en sujeto de obligaciones, al formar parte activa de una institución.

El valor y por lo tanto el derecho proclamado en primer término desde el propio Código Ético (como en el caso de FEAPS - Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual), exige la igualdad de estas personas con el resto.

El trabajador con discapacidad no es un trabajador especial. Sigue siendo, evidentemente una persona con necesidades especiales, y por supuesto, con derecho a recibir los apoyos necesarios y del género que sean para lograr el máximo disfrute de los bienes sociales comunes en nuestro entorno cultural. Y el trabajo, y los beneficios derivados del mismo, son algunos de ellos. Ocurre del mismo modo cuando se trata de deberes. Únicamente que, en este caso, por efecto de lo que hemos denominado discriminación positiva, justicia compensatoria o como se le quiera llamar, el cumplimiento de las obligaciones inherentes a dichos deberes, cuando las personas con discapacidad intelectual no sean capaces con sus propios recursos de atenderlas adecuadamente, deberán ser suplidas por compensaciones a las empresas: en temas de productividad, de formación, de apoyos personales, y otros aspectos.

Cuestión 2. ¿Sería bueno desarrollar una clasificación de los centros en función de diferentes parámetros como puede ser su ánimo de lucro o no, el grado de normalización de plantilla, el grado en que favorecen el tránsito, etc., que establezca niveles de adecuación de los mismos que se utilicen para primar el acceso de los mejores a los recursos públicos?

De esta manera, aquellos centros que no tengan ánimo de lucro y reinviertan sus beneficios en sus usuarios con discapacidad, que sean más normalizados, que favorezcan el tránsito, etc., tendrán más puntos o facilidades para acceder a los recursos públicos. Esta propuesta puede aplicarse de manera inmediata sin necesidad de periodo de adaptación.

Cuestión 3. ¿Son realmente conscientes los empresarios de este tipo de centro de empleo con ánimo de lucro, de la función social que están desarrollando?

Aparentemente, y el comentario de muchos es que el empresario sólo pretende incrementar sus beneficios y recibir ayudas de la Administración Pública con la que financiar su empresa. Y en cierta manera esto es una realidad. Sin embargo, ¿es esa visión de “empresario egoísta” un pensamiento comúnmente compartido? ¿Podría entenderse a este empresario como alguien consciente de una realidad social carente de igualdades entre personas? ¿Fueron estos empresarios conscientes de que la concepción de su negocio, más allá de revertirles en ayudas económicas, les está revirtiendo en satisfacción personal por la ayuda social que están ofreciendo a la sociedad?

Cuestión 4. Según la AFEM (Asociación FEAPS- Federación de Organizaciones en favor de Personas con Discapacidad Intelectual- para el empleo de personas con discapacidad intelectual) Actualmente en España hay unos 1900 CEE, de los cuales más de 400 están enmarcados en la Economía Social. El empleo generado por estos últimos constituye el 51,03% de todo el empleo creado por este tipo de empresas. ¿Existe entonces concienciación social globalizada en nuestro país? ¿Queda aún mucho por recorrer?

4. Conclusiones

¿Se puede decir entonces que el objetivo más empresarial de cualquier entidad con ánimo de lucro es compatible con la responsabilidad social? Existen muchos casos e iniciativas de este tipo de empresas que dan fe de que esto puede suceder. Los hermanos León, entre otros, son un ejemplo. Detectaron y atendieron, al mismo tiempo, tanto sus necesidades propias económicas, las necesidades de una ciudad carente de estacionamientos en el centro de ella y de un colectivo discapacitado que solicitaba y solicita, a día de hoy, la inclusión en el mundo laboral y su consideración como activos productivos empresariales.

- La sociedad está comenzando a ser más consciente cada vez de las necesidades de estas personas que se encuentran en una situación de cierta “desventaja” con respecto al resto. Y es que las personas discapacitadas pueden y deben considerarse como personal perfectamente válido y cualificado para desempeñar cualquier tipo de actividad económica o no. Por todo ello, el siguiente artículo 27 de la Convención de la ONU de 2006, sobre Trabajo y empleo debe interpretarse como ley y norma a seguir por todos.

- El panorama actual de aparente “ceguera” e incipiente apertura de ojos ante el “problema” de inclusión de este colectivo, obliga a concluir que estos centros especiales de empleo representan el comienzo del camino que todos deberíamos recorrer de concienciación. Estos centros favorecen el acceso de las personas con discapacidad al mercado ordinario y, en realidad, su existencia no debería ser necesaria en un mundo en el que la sensibilización social fuera una realidad global.

- La mejor conclusión para este artículo se resume al transcribir el citado Artículo 27 sobre trabajo y empleo de la ONU. Artículo que debería formar parte de los papeles constitutivos de cualquier organización con o sin ánimo de lucro, de carácter tanto público como privado.

- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

- a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;

- b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;

- c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;

- d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;

- e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;
-
- f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;
- g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
- h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
- i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;
- j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;
- k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.

2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

Referencias

- JORDÁN DE URRÍES VEGA F d B, VERDUGO ALONSO, M A (2010) Informe sobre la situación de los Centros Especiales de Empleo en España. Instituto Universitario de Integración en la Comunidad, (Universidad de Salamanca)
- AFEM (Asociación FEAPS para el empleo de personas con discapacidad intelectual) (2012). Los Centros Especiales de Empleo. (Madrid)
- Webgrafía:
- Centros Especiales de Empleo ¿Qué son? (2006). Federación Empresarial Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo. <http://www.feacem.es>. Consultada a fecha 14/11/2013.
- Programas de promoción de empleo: Empleo para personas con discapacidad, Centros especiales de empleo. SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) (2011). https://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/centros_especiales/empleo_apoyo/ah010204A.html. Consultada a fecha 15/11/2013.
- Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido. Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. BOE-A-1985-25591. <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-25591>. Consultado a fecha 14/11/2013.
- Abre el parking Cervantes con 140 plazas de aparcamiento en pleno centro (2009). Diario Hoy de Extremadura. <http://www.hoy.es/20090806/merida/abre-parking-cervantes-plazas-20090806.html>. Consultado a fecha 15/11/2013.
- El parking de Cervantes espera el nuevo acceso para ganar clientes (2009). Diario El Periódico de Extremadura. http://www.elperiodicoextremadura.com/noticias/merida/el-parking-de-cervantes-espera-nuevo-acceso-para-ganar-clientes_460567.html Consultado a fecha 15/11/2013.
- Abre el Parking Cervantes en los terrenos donde estaba Maderas León en la travesía Cervantes (2009). Absolut Mérida, una web de Absolut Viajes - Rumbo.es. <http://www.absolutmerida.com/abre-el-parking-cervantes-en-los-terrenos-donde-estaba-maderas-leon-en-la-travesia-cervantes/>. Consultado a fecha 18/11/2013.
- Centros Especiales de Empleo. Extremadura trabaja, SEXPE. <http://extremaduratrabaja.gobex.es/empresas/ayudas/tipos-de-ayudas/centros-especiales-empleo> Consultado a 20/11/2013.

- Extremadura reserva contrataciones para los centros especiales de empleo (8/11/2013). Diario ABC. <http://www.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=1529700> Consultada a fecha 20/11/2013.
- Los centros especiales de empleo atienden a 1.500 personas con discapacidad (19/07/2013). Diario Expansión. <http://www.expansion.com/2013/07/19/extremadura/1374246215.html>. Consultada a fecha 15/11/2013.
- El GobEx destaca que Extremadura "triplica" el número de centros especiales de empleo respecto a Murcia y Baleares (09/11/2013). Diario 20minutos. <http://www.20minutos.es/noticia/1642661/0/>. Consultada a fecha 20/11/2013.
- El Director General de Empleo preside la sesión sobre CEE. COCEMFE BADAJOZ, Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Badajoz (2013). http://www.cocemfebadajoz.org/Principal.aspx?viene=LaNoticia_ExtC&clave=220. Consultada a fecha 21/11/2013.
- Los centros especiales de empleo atienden a 1.500 personas con discapacidad (Extremadura) Apamex (19/07/2013). Por talento, El portal de empleo para las personas con discapacidad. <http://www.port talento.es/ACTUALIDAD/NOTICIAS/los-centros-especiales-de-empleo-atienden-a-1500-personas-con-discapacidadextremadura.aspx#.Uo8VCNJWw6Y>. Consultada a fecha 15/11/2013.
- Extremadura subvencionará a asociaciones que orienten a desempleados (27/06/2013). PortalParados. <http://www.portalparados.es/iniciativa/25281/Extremadura-subvencionara-a-asociaciones-que-orienten-a-desempleados>. Consultada a fecha 15/11/2013.
- En relación a comunidades similares en población: La Junta destaca que Extremadura "triplica" el número de centros especiales de empleo respecto a Murcia y Baleares (09/11/2012). Región digital. <http://www.regiondigital.com/noticias/economia/172305-la-junta-destaca-que-extremadura-triplica-el-numero-de-centros-especiales-de-empleo-respecto-a-murcia-y-baleares.html> Consultada a fecha 21/11/2013.